



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 18 DIC 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 0914-2015-GRA/GR

Visto:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0346- 2015 – GRA / PRES, de fecha 22 de abril del 2015, mediante el cual se designa al **Ing. ADU GRAY GARAMENDI AYALA**, como Director del Programa Sectorial I, de la Dirección de Telecomunicaciones, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2^a de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica, financiera un Pliego Presupuestario;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con lo establecido en el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carretera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y lo descrito en el numeral 3.1.3. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP/DNP, que establece los mecanismos y procedimientos para designación de los funcionarios y Directivos de confianza, además en aplicación de lo dispuesto concordante en los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, constituyendo la Designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen por lo que, es de carácter temporal y no conlleva la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en estricta observancia de lo descrito en el visto y los aspectos señalados en los considerandos precedentes y a fin de garantizar la continuidad de las acciones administrativas, ha visto por conveniente dejar sin efecto la designación del **Ing. ADU GRAY GARAMENDI AYALA**, efectuada mediante la resolución indicada en el visto; resultando conveniente dictar el acto administrativo, mediante el cual se designa a la persona que lo reemplaza;

En uso de la competencias y facultades, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones;



SE RESUELVE:

100

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la designación del **Ing. ADU GRAY GARAMENDI AYALA**, como Director del Programa Sectorial I, de la Dirección de Telecomunicaciones, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados a favor de la Región, dejando sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al **Ing. NIDIA QUISPE MISAICO**, en el cargo de Director del Programa Sectorial I, de la Dirección de Telecomunicaciones, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo; y con derecho a percibir la remuneración establecida en los niveles remunerativos de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y demás beneficios que le asistan conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el artículo primero del presente acto resolutivo, efectúe la entrega formal del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el respectivo File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. Victor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (e)